

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 019/2018- (810) - Año XXIX

Allen, 29 de octubre de 2018.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 071/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1513-18 (19-10-18) PEM

ADHIERE al Decreto Nº 2041/16, dictado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto Weretilneck, publicado en Boletín Oficial Nº 5529, Aprobación del Protocolo de Intervención para los casos de detección de trabajo infantil y adolescente en la Provincia de Río Negro

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 072/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1514-18 (19-10-18) PEM

MODIFICA el Art. 1º de la Ord. Mun. Nº 082/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ADJUDÍCASE a favor de la Sra. Selma del Carmen Saldías Ñancucho, DNI 92.247.580 y del Sr. Juan Francisco Salazar, DNI 16.063.229, parte de la parcela 13 - Quinta 032 - Sección N del Barrio La Cos-**

ta Oeste – NC. Actual 04-1-N-032-13C-F000, de aproximadamente 451,59 mts.²

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 073/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1515-18 (19-10-18) PEM

ORDENA al PEM la adquisición y colocación de semáforos en la calle Perito Moreno en su intersección con las calles José Escales y El Chocón

DECLARACION MUNICIPAL Nº 010/18-C.D.

Mem Nº 270/18 S.G. -22-10-18-Solicita su publicación

DECLARA de Interés Municipal, al mes de Octubre de cada año como el **“Mes de la Concientización de Cáncer de Mama”**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº071/2018 - CD

Allen, 04 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Decreto Nº 2041/16, dictado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto Weretilneck, Publicado en el Boletín Oficial Nº 5529; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto referenciado, existen en nuestra Provincia niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, destinando gran parte de su tiempo a trabajar para poder sustentarse;

Que erradicar el trabajo infantil debe ser una política de Estado, que involucre a la ciudadanía en conjunto;

Que en el ámbito provincial se propone una Mesa de Trabajo Participativa, invitando a participar a los Municipios de nuestra Provincia, a fin de llevar a cabo una política pública descentralizada, para alcan-

zar un mayor impacto y propugnar el cambio a favor de estos menores de edad;

Que el Artículo 32º de la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes aprobada por Ley Nº 23849 y con Rango Constitucional en nuestra Carta Magna, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental espiritual, moral o social;

Que es necesario desarrollar un exhaustivo trabajo para poder garantizar que todos los derechos expresados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, sean ejercidos plenamente;

Que el Artículo 25º de la Ley Nacional Nº 20.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, establece que los organismos del Estado deben garantizar el derecho de los adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que impone la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspec-

ción de trabajo contra la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes;

Que resulta entonces necesario adherir al Decreto referenciado en el visto;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-10-18, según consta en Acta N° 1283, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE al Decreto N° 2041/16, dictado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto Weretilneck, publicado en Boletín Oficial N° 5529, Aprobación del Protocolo de Intervención para los casos de detección de trabajo infantil y adolescente en la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°071/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1513-18 (19-10-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°072/2018 - CD

Allen, 04 de Octubre de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Señora Selma del Carmen Saldías Nancuqueo, DNI 92.247.580; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se incluya al señor Juan Francisco Salazar, en la Ordenanza Municipal N° 082/89 mediante la cual se le adjudica una parte de la parcela 13 de la Quinta 032 – Sección N del Barrio La Costa Oeste;

Que para dar cumplimiento con lo solicitado por la Sra. Saldías Nancuqueo, se hace necesario modificar la normativa mencionada en el considerando anterior;

Que obran en el Expediente Legislativo los informes pertinentes solicitados por este Cuerpo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-10-18, según consta en Acta N° 1283, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 082/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDÍCASE a favor de la Sra. Selma del Carmen Saldías Nancuqueo, DNI 92.247.580 y del Sr. Juan Francisco Sala-

zar, DNI 16.063.229, parte de la parcela 13 - Quinta 032 - Sección N del Barrio La Costa Oeste – NC. actual 04-1-N-032-13C-F000, de aproximadamente 451,59 mts², por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°072/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1514-18 (19-10-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°073/2018 - CD

Allen, 04 de Octubre de 2018.

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito en las calles Perito Moreno en su intersección con José Escales y El Chocón de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar el tránsito vehicular en esta zona neurálgica del norte de nuestra ciudad;

Que la encomienda se fundamenta, en razón del intenso tránsito vehicular que circula permanentemente a toda hora;

Que el Municipio debe tener como objetivo un tránsito cada vez más seguro, con racionalidad del uso del espacio vial entre peatones, vehículos y transporte público y en consecuencia una mejor calidad de vida;

Que en esta zona se encuentra el Jardín N° 30, Escuela N° 80, Concejo Deliberante, Guardería Topo Gigio, Parroquia San Maximiliano Kolbert, Comisaría N° 33, Colegio Agroindustrial y numerosos comercios en las inmediaciones, con la concurrencia masiva de los niños, jóvenes y adultos resultando imprescindible disponer las acciones que sean necesarias a los fines de resguardar su integridad física;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-10-18, según consta en Acta N° 1283, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ORDÉNASE al Poder Ejecutivo Municipal la adquisición y colocación de semáforos en la calle Perito Moreno en su intersección con las calles José Escales y El Chocón.

ARTÍCULO 2°: Lo impuesto en el Artículo 1° será imputado a la partida: 1.1.2 Presupuesto de Gastos - 1.1.2.04 Erogaciones de Capital - 1.1.2.04.1 Inversión Física - 1.1.2.04.1.2 Trabajos Públicos - 1.1.2.04.1.2.1 Con Recursos Generales - 1.1.2.04.1.2.1.14 Semáforos.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°073/2018 - CD

Claudia Obligado Presidente del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1515-18 (19-10-18) PEM

DECLARACION MUNICIPAL N° 010/18-C.D.

Allen, 04 de Octubre de 2.018.

VISTO:

El Mes de Concientización de Cáncer de Mama; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Octubre se celebra en todo el mundo el Día Mundial contra el Cáncer de Mama;

Que es necesario invitar a todos los Organismos o Entidades a comunicar a través de las redes sociales, la importancia de los Controles, considerando que la publicidad es un arma esencial para la prevención de esta enfermedad;

Que la concientización y la importancia de la detección precoz en el cáncer de mama, es fundamental para prevenir la enfermedad y para acabar con ella en el caso de que se haya desarrollado, considerando que mediante la detección y prevención la tasa de supervivencia de esta enfermedad en algunos casos es de 85% a los cinco años de ser detectada;

Que Issue (Tinturas para el cabello), y la Fundación para la Investigación, Docencia y Prevención del Cáncer (FUCA) se han unido para concientizar a la

población en forma lúdica sobre la importancia de la detección temprana del cáncer de mama a través de la campaña "Tiñamos Octubre de Rosa";

Que es sumamente importante que los Organismos Públicos puedan colocar en sus puertas, un moño distintivo o Luz de color rosado, que sea identificador de la Campaña Nacional contra el Cáncer de Mama;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04-10-18, según consta en Acta N° 1283, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, al mes de Octubre de cada año como el "Mes de la Concientización de Cáncer de Mama", por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACION MUNICIPAL N° 010/18-C.D.

Mem N° 270/18 S.G. -22-10-18-Solicita su publicación

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno.-

El Boletín Oficial Municipal N° 019/2018 - (810) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 29 de Octubre de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *Sra. Rosa Cuyul (Administrativa de Dirección de Prensa y Difusión)*

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----

